



**Delegados Pontificios para
los Institutos del Verbo Encarnado y
de las Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará**

Roma, 23 de septiembre de 2026

A los miembros de los Institutos *del Verbo Encarnado*
y de las *Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará*

Estimados hermanos y hermanas:

Nos dirigimos mediante esta carta conjunta a todos los miembros de los Institutos del Verbo Encarnado (IVE) y de las Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará (SSVM), en nuestra condición de Delegados Pontificios. Consideramos que, en este momento, es importante para el futuro de ambos Institutos presentar por escrito algunas cuestiones fundamentales que ayuden a orientar el camino que estamos llamados a recorrer.

Somos conscientes de que se trata de cuestiones delicadas, que exigen de todos apertura al Espíritu y fidelidad al mandato recibido de la Iglesia. Esta carta es también expresión de la colaboración que el Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (DIVCSVA) nos señaló como línea de trabajo, en los Decretos de nuestros respectivos nombramientos de fecha 8 de diciembre de 2024.

El 10 de enero de 2025, el Dicasterio remitió a todos ustedes una carta, fechada el 8 de diciembre de 2024, en la que ofrecía abundante información sobre la situación del P. Carlos Miguel Buela, una vez instruidos diversos procesos canónicos en relación con las denuncias presentadas contra él.

Este escrito del Dicasterio concluía que el Tribunal penal especial constituido por decreto del 14 de mayo de 2020 «después de un cuidadoso proceso –habiendo escuchado al mismo P. Carlos Buela, a su abogado y a numerosos testigos, y después de haber ponderado todo *in iure* e *in facto*– en fecha 20 de julio de 2021 consideró que el P. Carlos Buela “cometió el delito al que se refiere el can. 1395 §2, es decir un delito contra el VI mandamiento del decálogo cometido con violencia”, en perjuicio de cinco miembros y ex miembros del Instituto del Verbo Encarnado».

Esta información autorizada ha supuesto una dura prueba para los Institutos y para muchos de ustedes. Durante estos meses hemos podido comprobar personalmente el dolor y la dificultad que para algunos supone aceptarlas, hasta el punto de considerarlas inverosímiles, dada la experiencia personal que tuvieron del P. Buela y la imagen de su persona que se había transmitido y consolidado en los Institutos.

Conscientes de que esta dificultad interna ha constituido uno de los principales obstáculos para llevar a cabo la misión que la Santa Sede nos ha confiado, presentamos al DIVCSVA la conveniencia de ampliar la información que ustedes ya recibieron a principios de 2025, dándoles a conocer algunos detalles significativos referidos al Tribunal Penal Especial de Apelación, constituido el 5 de noviembre de 2021 para conocer el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia penal condenatoria de primera instancia. Con este propósito, las Superiores y Superiores de ambos Institutos fueron convocados en Roma, el 14 de septiembre de 2026, y a todos ustedes se les envía esta carta.

Este Tribunal de Apelación llevó a cabo una amplia instrucción complementaria, que incluyó la obtención de diversos documentos, la comparecencia del demandado y la declaración de varios testigos presentados por el abogado del demandado. Finalmente, después de haber cumplido todas las formalidades canónicas, el 30 de marzo de 2023 ratificó la condena establecida por el Tribunal de primera instancia: «Consta que ha cometido el delito previsto en el can. 1395, § 2, es decir, un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido con violencia, en los casos de A, B, C, D y E; por tanto, debe confirmarse la sentencia condenatoria de primera instancia en lo relativo al delito cometido». Así pues, el Tribunal de apelación alcanzó la certeza moral de la responsabilidad del P. Buela, sin poder, sin embargo, plasmarla en una sentencia publicada, pues el sacerdote falleció veinticuatro días después, el 23 de abril de 2023.

Es necesario, por tanto, aceptar decidida y responsablemente esta dolorosa verdad, constatada inequívocamente por los Tribunales de la Iglesia. No cabe seguir esgrimiendo argumentos falaces que nos apartan de la verdad y, por tanto, de Dios. Es urgente cambiar nuestra mirada hacia las víctimas, que efectivamente sufrieron primero las malas acciones del fundador y después la actitud de ambos institutos, que las ha descalificado y marginado con crueldad en no pocas ocasiones, como hemos podido verificar por propia experiencia. Es preciso pedirles perdón por el sufrimiento que han experimentado y ofrecerles el acompañamiento y la ayuda que necesiten en sus respectivos procesos de sanación.

Esta dolorosa verdad plantea además un importante desafío para los Institutos fundados por el P. Buela y para todos sus miembros. El camino que hoy se pide a ambos Institutos y a cada uno de sus miembros comporta también un necesario discernimiento acerca de la propia herencia carismática. Es preciso, en particular, distinguir con mayor claridad la persona y la experiencia del Fundador del carisma fundacional reconocido por la Iglesia y acogido por los miembros.

En efecto, el don suscitado por el Espíritu en el origen de una familia religiosa no se identifica simplemente con la persona del Fundador, ni con cada una de sus palabras, decisiones, juicios o modos de actuar. Transmitido a los primeros discípulos, está llamado a ser vivido, custodiado, profundizado y desarrollado a lo largo del tiempo, en comunión con la Iglesia. Precisamente por ello, el carisma, una vez acogido, se convierte en patrimonio del Instituto y es continuamente profundizado y enriquecido a través de la vida de las sucesivas generaciones.

Las graves conductas del P. Buela hacen hoy indispensable realizar con verdad esta distinción. Esto no significa renegar de los propios orígenes ni negar cuanto de auténticamente evangélico se ha recibido y vivido; exige, más bien, no hacer de la fidelidad a la persona del Fundador el criterio de la fidelidad al carisma.

Se trata de reconocer y custodiar aquello que constituye realmente un don del Espíritu para la Iglesia, tomando al mismo tiempo la necesaria distancia respecto de aquellos elementos vinculados a la persona, las actitudes, las enseñanzas o las prácticas del Fundador que, a la luz de los hechos constatados y del discernimiento eclesial, no pueden ser asumidos como expresión auténtica del carisma. En este sentido, el camino emprendido no constituye un empobrecimiento de la identidad de los Institutos, sino una purificación y maduración eclesial.

Desde esta perspectiva, como ya se indicó en los Decretos mediante los cuales el Dicasterio nos nombró Delegados Pontificios, es asimismo indispensable iniciar, sin más dilaciones, un serio proceso de revisión de las Constituciones y, más ampliamente, de todo el derecho propio de ambos Institutos.

Esta revisión no deberá entenderse como una mera actualización formal o redaccional, sino como parte integrante del discernimiento eclesial que hoy se requiere. Será necesario revisar las normas, las estructuras de gobierno, los procesos formativos, las prácticas comunitarias y apostólicas y los modos de ejercicio de la autoridad. Solo así el derecho propio podrá estar auténticamente al servicio del don recibido y de su fecundidad eclesial.

La Santa Sede expresa su confianza en que, mediante esta clarificación, sea debidamente acogida la verdad acerca de las conductas del P. Carlos Miguel Buela. Será nuestra responsabilidad proseguir el camino iniciado y ofrecer las orientaciones necesarias para atender adecuadamente a las víctimas, favorecer el necesario discernimiento sobre la vida de los Institutos, acompañar la recta interpretación y vivencia de sus respectivos carismas y, por último, determinar los criterios adecuados para el uso de las imágenes y de los escritos del P. Carlos Miguel Buela.

Que la Virgen María de Luján, Madre de la Familia Religiosa del Verbo Encarnado, los ampare con su maternal protección, los sostenga en la prueba y les obtenga del Señor la gracia de la fortaleza, la serenidad y la fidelidad en el camino que están llamados a recorrer, de modo que cada Instituto, fiel al carisma recibido, pueda dar los mejores frutos.


Clara Echarte Oñate, FI
Delegada Pontificia SSVM


+ José Antonio Satué Huerto
Delegado Pontificio IVE